

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 5** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos de Gestión, subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de oposición libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre de 2001), así como en los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Datos de la convocatoria:

1. Número de plazas convocadas por el sistema general de acceso libre: Cinco.
2. Escala: Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Subgrupo: A1.
4. Forma de provisión: Por el sistema general de acceso libre.
5. Ejercicios: El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en un plazo no inferior a quince días naturales ni superior a noventa días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, en la página web de la UPM, de las listas definitivas de admitidos.
6. Bases de la convocatoria: Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", a partir de cuya fecha se abre el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, dichas bases se expondrán en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica (avenida Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid), se publicarán en su página web (<http://www.upm.es/>) y quedarán a disposición de todos los interesados en la Sección de Concursos y Oposiciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de febrero de 2010.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(02/2.412/10)